

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 junio 1913)

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1913.

Impuesto de 20 por 100 sobre Propios y comunes no enajenados.

Los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación subsiguiente, no han remitido la certificación de los ingresos realizados, por los Ayuntamientos respectivos, por concepto de bienes de Propios y comunes no enajenados, durante el primer trimestre del año en curso.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta oficina se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el impuesto de 20 por 100 sobre aquellos ingresos municipales y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales se ocasiona al no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto han de ser ingresadas.

Para evitarlo, esta Administración utilizará

los medios coercitivos que los Reglamentos señalan. Mas antes de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de multas a los Alcaldes negligentes, he acordado concederles un plazo de diez días para el cumplimiento de aquella obligación, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan rendido el servicio, se procederá a la imposición de multas y a su exacción por la vía de apremio, y que no serán tomadas en consideración las instancias que luego formulen en solicitud de condonación de aquellas multas.

Zaragoza, 10 de junio de 1913.— El Administrador, José Vales.

Relación que se cita.

Abanto y Pardos, Acered, Agón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alberite, Alborge, Aldehuela, Alfamén, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Anento, Añón, Ardisa, Ariza, Artieda, Atea, Ateca y Azuara.

Bárboles, Berrueco, Biel, Bijuesca, Biota, Borja y Bureta.

Cabañas, Cabolafuente, Cadrete, Calmarza, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cuarte, Cubel y Cuerlas (Las).

Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Epila, Erla y Escatrón.

Farasdués, Farlete, Fayos (Los), Frago (El), Fréscano, Fuendejalón y Fuentes de Jiloca.

Gallur y Grisel.

Herrera.

Ibdes, Illueca, Inogés e Isuerre.

Joyosa (La), Lagata, Layana, Lécera, Leciñena, Luceni, Luesia, Luesma, Lumpiaque y Luna.

Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, Manchones, Mara, María, Mediana, Mequinenza, Monterde, Morata de Jalón, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega y Murero.

Nombrevilla, Nonaspe, Nuévalos y Nuez.

Orcajo, Orera y Osera.

Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrosas (Las), Perdiguera, Pintano, Plasencia, Plenas, Pozuelo, Pradilla, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa y Purroy.

Riela.

Salillas, Santa Cruz de Grío, Santed, Saviñán y Sobradiel.

Tauste, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrellas, Tosos, Trasmoz y Trasobares.

Uncastillo, Urrea y Used.

Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valtorres, Velilla de Ebro, Vera, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros y Villarreal.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Pablo Colva, vecino de Villanueva del Huerva, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia un proyecto suscrito por el Ingeniero industrial D. Enrique Poza, solicitando el establecimiento de una instalación de energía eléctrica en el pueblo de Villanueva del Huerva, con destino al alumbrado.

La central se establece en molino del solicitante, sito en el mismo pueblo, que aprovecha las aguas sobrantes de la acequia de regantes llamada «Molinar», según certifica el Alcalde-Presidente de la Comunidad de regantes.

La red de distribución es de corriente continua y baja tensión a 40 voltios, instalada en las calles del pueblo. Se cruza con esta red dos veces la carretera de Cariñena a Escatrón y una la de Muel a Villanueva, estableciéndose algunos hilos a lo largo de la primera carretera.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre ningún predio particular.

A los efectos del reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza, 9 de junio de 1913.— El Ingeniero Jefe, Laborda.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA.— Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Biel.....	23 junio.....	Koldobika, n.º 1.151..	Manuel de Uribe.....	Reconocimiento y demarcación.	«Gorka», n.º 1.117.º Imanol, n.º 1.118..	Manuel de Uribe.
Murillo de Gállego.....	24 id.....	Ralla, n.º 1.152....	J. A. H. Plat.....	Id.....	Ninguna.....	»

Zaragoza, 12 de junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.174	La Carpintera.....	20	Hierro.....	Tabuena.....	D. José Pérez Pasamar.
1.177	Mora.....	83	Id.....	Id.....	D. Enrique de Bordóns.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 12 de junio de 1913.—Carmelo Salarnier.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO

Nota-anuncio.

D. Lorenzo Sánchez, Alcalde de la villa de Larraga (Navarra), solicita la derivación de siete litros por segundo del río Arga con destino al abastecimiento público de la misma.

Se proyecta hacer la derivación en lugar situado en jurisdicción de Larraga, elevando las aguas por medio de una bomba accionada por un motor eléctrico, a un depósito de 150 metros cúbicos de capacidad, de donde parte la red de distribución.

El proyecto se halla de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, fijando el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, presenten las reclamaciones que estimen procedentes, en instancia dirigida al Sr. Gobernador de esta provincia.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«Decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir la renuncia de la concesión minera titulada «Ramona», sita en término municipal de Tarazona, por estar comprendida la petición en lo dispuesto por el art. 103 del reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905 y art. 56 del reglamento de Policía Minera vigente, y declaro franco y registrable su terreno.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento

del público, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º, art. 149 del reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, sirviendo este BOLETÍN OFICIAL de notificación a D. Juan Manuel Zapatero, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, como preceptúa el art. 135 del Reglamento citado.

Zaragoza, 12 de junio de 1913.—Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Badules.

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal, formados para el próximo año 1914, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Badules, 8 de junio de 1913.—El Alcalde ejerciente, José Román.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1913.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Satisfacer, previo reparto entre los pueblos interesados, la suma de 633 pesetas con destino al pago de los honorarios calculados y que se devenguen por la tasación del proyecto de ferrocarril estratégico Calatayud-Soria-Burgos.

Aprobar el dictamen del Regidor síndico recaído en las cuentas municipales de 1912, y que se expongan al público en la secretaría por quince días.

Pasar a informe de la Comisión de Alumbrado

una instancia de varios vecinos de la calle de la Barrera, en la que solicitan la instalación de una lámpara de dicho paraje.

Aprobar los siguientes dictámenes:

Uno de la Comisión de Obras concediendo licencia a Tomás Liñán Pérez para abrir una puerta en la casa número 12 de la calle de San Antón.

Otro de la propia Comisión autorizando a Patricio Arrué Agudo para reformar la fachada de la casa número 14 de la calle del Viento.

Otro de la Comisión de Alumbrado, por el que se resuelve colocar una lámpara de luz eléctrica en el barrio de la Rosa; y

Otro de los Regidores síndicos declarando no procede acceder a lo que solicita D. José María Pérez Tenesa.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem de varias cuentas.

Idem el extracto de acuerdos del mes de abril.

Proceder a la limpieza del brazal del paseo de Dominicas, pagando por mitad los gastos entre el Ayuntamiento y la Comisión especial de Vegas.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 14.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Luis Clemente en demanda de permiso para revocar la fachada de su casa número 8 de la plaza de San Antón.

Conceder una pensión de lactancia a Enrique Martínez.

Idem íd. íd. a Teodoro Verón.

Aprobar varias cuentas.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Municipalidad por haber sido agraciado el Alcalde Sr. Lafuente con la encomienda de Isabel la Católica.

Otorgar un expresivo voto de gracias a los Médicos D. Crisanto Gil y D. Florencio Llanas por servicios prestados con motivo de la vacunación y revacunación a los vecinos pobres.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Francia, Bermúdez y Marco (M.), encargada de estudiar lo referente al proyecto de desviación de la carretera de Soria.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Gregorio Catalán en demanda de licencia para reformar la fachada de la casa número 18 de la calle del Bañuelo.

Idem íd. íd. un escrito de Nicasio Uñez en el que solicita autorización para ampliar un corral en la casa de su propiedad, sita en el barrio de la Rosa.

Idem íd. íd. una instancia de Vicente Callejero pidiendo permiso para reformar una casa del barrio de San Roque.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras autorizando a D. Luis Clemente para revocar la fachada de su casa número 8 de la plaza de San Antón.

Cerrar la poza del barrio de San Roque, proceder al derribo de la casa número 112 de la calle de la Rúa, denunciada como reinosa, y al arreglo de la tapia del barrio de San Roque.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 28.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asistir en Corporación a los cultos en honor del Patrón de la ciudad, San Inigo.

Tomar en consideración una instancia de varios vecinos en solicitud de que se instale una lámpara de luz eléctrica en la cuesta de Tarancón.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras por el que se autoriza a Gregorio Catalán para reformar la fachada número 18 de la calle del Bañuelo.

Idem íd. íd. autorizando a Vicente Callejero para hacer obras en la casa de su pertenencia, sita en el barrio de San Roque.

Idem íd. íd. otorgando permiso a Nicasio Uñez para ensanchar un corral de la casa que posee en el barrio de la Rosa.

Idem el dictamen de la Comisión de Alumbrado, tomando en consideración, para cuando se amplíe el número de lámparas, la instancia de varios vecinos de la calle de la Barrera.

Abrir el pago de los intereses de la Deuda municipal contra cupones números 31 y 32, vencimiento de 1.º de enero último.

Aprobar las bases del concurso para proceder por contrata a las obras de derribo de la casa número 112 de la calle de la Rúa.

Autorizar al Presidente de la Comisión de Obras para el arreglo de una tapia del camino de la Soledad.

Designar a la Comisión de Obras y a los señores Bermúdez y Sánchez para acompañar al Arquitecto provincial en su visita de inspección al edificio escuelas de la Correa.

Calatayud, 4 de junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Lafuente.—P. A. del M. I. Ayuntamiento, Enrique Ibáñez, Secretario.

Escatrón.

Aprobado el repartimiento general en sustitución del de consumos, se concede un plazo de quince días, a contar desde la fecha, para que todos los que figuren en el mismo y quieran satisfacer la anualidad completa de su cuota, puedan hacerlo en la Depositaria municipal, quedando relevados del seis por ciento que se impone en concepto de cobranza y partidas fallidas; y pasado este término, se formará la correspondiente lista cobratoria con la adición de dicho seis por ciento, para proceder a su recaudación trimestralmente.

Escatrón, 9 de junio de 1913.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramón.

Vistabella.

El reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Vistabella, 9 de junio de 1913.—El Alcalde, Miguel Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAMPANALES MILLÁN, Agustín; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Parra, nueve, de veintinueve años, casado con Ramona Valls, hijo de Manuel y Carmen, natural de Fabara; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital de Zaragoza, para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa seguida contra el mismo por estafa.

FERNÁNDEZ ALEMANY, Cayetano; vecino que fué de Calatayud, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día diez y ocho de agosto próximo viniente, a las nueve y media, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Pedro Martínez Valdés, sobre hurto.

GAITERO MUELAS, Jesús; sin domicilio fijo, de cincuenta y tres años, soltero, zapatero, natural de Mula, hijo de José y María; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa seguida contra el mismo por hurto frustrado de un reloj y cadena a D. José Bernal.

LABORDA CASAMIÁN, Mariano; domiciliado últimamente en Velilla; comparecerá, los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis del actual, a las nueve y media, ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo al juicio oral en causa por homicidio contra Valero Montañés y otros.

Los individuos de la familia de Iñigo Larroque, natural de Zaragoza, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo; comparecerán, en término de cinco días, antes o después, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, para hacer uso del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por homicidio del Iñigo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría contra Baltasar Aparicio González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

Cédula de notificación y requerimiento.

Por resolución del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Fernando Valverde

y Camps, dictada con esta fecha en las diligencias de ejecución de sentencia en autos seguidos en este Juzgado de menor cuantía, instados por el Procurador D. Rodolfo Araus, en nombre y representación de D. Bonifacio Portera Vidal, contra D. Mariano Murillo Gracia, declarado en rebeldía y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacer saber por medio de la presente, que por la parte actora se ha designado como perito para valorar las fincas que fueron embargadas a las resultas de estos autos, a D. Orencio Nuño, vecino de Gallur, advirtiéndole también que dicho demandado puede, dentro de segundo día, a contar desde el siguiente al en que la presente sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, nombrar otro perito por su parte; apercibido de que de no hacerlo así en dicho plazo se le tendrá por conforme con el nombrado. Igualmente se ha acordado requerir por medio de la presente al repetido demandado D. Mariano Murillo, para que dentro del término de seis días, también a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en dicho periódico oficial, presente en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en término de Gallur, que son:

Un campo en la partida de los Sotos, de veinticinco áreas y dos centiáreas de cabida.

Otro campo en el mismo término y partida, de catorce áreas y treinta centiáreas de cabida; y

Otro campo-huerto, también en la misma partida, de diez áreas setenta y dos centiáreas de cabida.

Y para que la notificación y requerimiento acordados pueda llegar a conocimiento del interesado D. Mariano Murillo Gracia, y con la prevención y apercibimientos de que de no acudir en la forma y términos expresados le parará el perjuicio consiguiente, expido la presente en Borja, a nueve de junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Santiago Calvo.

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Rafael Ruiz Castel, en causa seguida contra el mismo sobre disparo, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes, sitios en término municipal de Borja:

1.º Un campo Albal en la partida de Villareses, de dos cahices de cabida, o sea una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; que linda al Norte con monte común, al Saliente con viña de José Martínez, al Mediodía con campo de Jacinto Martínez y al Poniente con la de Prudencio Martínez: tasado en cien pesetas.

2.º Tierra y empeltrar en la partida de la Cogullota, de una hanega de cabida, equivalente a siete áreas quince centiáreas; que linda al Norte con Dehesa de San Gil, al Este con em-

peltrar de Joaquín Tejero, al Sur con río de Porrojo y al Oeste con tierra de Mariano Pellicer: tasado en setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se sacan a subasta; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a once de junio de mil novecientos trece. — Fernando Valverde. — D. S. O., Santiago Calvo.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Luis Mariano Lorente Arpal, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento doce, del doce de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de julio venidero, a las once.

Dado en Caspe, a nueve de junio de mil novecientos trece. — Francisco Lovaco. — El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

Egea de los Caballeros.

Cédula de notificación.

El Sr. D. Pedro de la Fuente Pertegaz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en testimonio de la Superioridad, procedente de causa contra Manuel Latorre Cerlanga y María Sansuán Aragüés, vecinos de Tauste, sobre abusos deshonesto, se extienda la presente cédula de notificación, haciendo saber a las perjudicadas en dicha causa Raimunda Latorre Tello y Manuela Tello, cuyo actual domicilio se ignora, la sentencia dictada por la Sección segunda de la Excm. Audiencia de Zaragoza en veintitrés de mayo último y declarada firme en treinta del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fullamos:* Que con las costas de oficio, debemos absolver y absolvemos a Manuel Latorre Cerlanga y María Sansuán Aragüés, por ser de inculpabilidad el veredicto del Jurado, y mandamos cancelar el embargo de bienes practicado en cuanto a los procesados. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Felipe Gallo. = Antonio Astray Fernández. = Pedro de Solis.»

Y para que conste, cumpliendo, lo mandado, expido la presente, que firmo en Egea de los Caballeros, a siete de junio de mil novecientos trece. — P. H., Lucas Pérez.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrendará el presente, se ha presentado por el Sr. Abogado del Estado denuncia sobre el extravío de la carpeta provisional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, serie B, de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, con cuyo motivo se tiene acordado publicar el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el tenedor de la misma comparezca ante este Juzgado, en término de un mes, a justificar su derecho; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos trece. — Gerardo Vázquez. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra José Benito Pérez, de veintinueve años, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, sobre caza furtiva, ha acordado se haga saber al mismo por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorarse su actual paradero, que la Sección segunda de la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, por auto de veinticuatro de mayo próximo pasado, ha declarado remitida la pena que le fué impuesta por sentencia de nueve de abril de mil novecientos diez por la que le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Y para notificárselo a dicho penado, conforme al artículo quince de la ley de diez y siete de marzo de mil novecientos ocho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos trece. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Cadrete.

Con arreglo al artículo 55 de las Ordenanzas de riego de este Sindicato, se convoca a Junta general a los herederos de las dos acequias «Molinar» y «El Lugar», para el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, al objeto de examinar las cuentas de 1912; en la inteligencia, que si en esta sesión no se reúne suficiente número de herederos para tomar acuerdo, se celebrará otra el día 29 del mismo, y se acordará con el número que concurran.

Cadrete, 5 de junio de 1913. — El Presidente, Pudencio Lobaco.